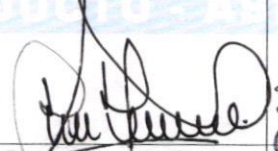
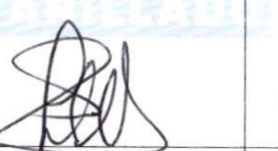




SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página Página 1 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIUDAD E.S.P.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Jorge Leonardo Cardona Franco Apoyo SST	 Diamna Margela Ospina Valencia Subgerente Administrativo y Financiero	 Edilma Grajales Oyuela Profesional Salud Ocupacional	 Leonardo Ramos Ramirez Secretario General	 Fernando José Da Pena Montenegro Gerente
Fecha: Abril 25 de 2018	Fecha: Abril 25 de 2018	Fecha: Abril 25 de 2018	Fecha: Abril 25 de 2018	Fecha: Abril 25 de 2018



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 2 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

INTRODUCCION

El presente documento se plantea como una herramienta, para garantizar que todos los contratos que la empresa **Serviciudad E.S.P.** realice y/o establezca con terceros ya sean personas naturales o jurídicas que intervengan directa e indirectamente con sus procesos ya sean actividades comerciales, de servicios, adecuaciones y/o desarrollo de estructuras, cumplan con los requisitos para el buen desempeño de seguridad, salud en el trabajo, la protección al medio ambiente, prevención de actividades ilícitas y la correcta aplicación y concientización de los derechos humanos.

Estos factores conducen a salvaguardar el bienestar de los trabajadores, así como también contribuyen a elevar la competitividad, la rentabilidad y posibilidad de supervivencia de las organizaciones. Principios comunes en este sentido, resultarán en ganancias tanto para la empresa como para sus contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas.

La empresa Dando cumplimiento a su política de calidad, sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, ha desarrollado el MANUAL PARA CONTRATISTAS, el cual contempla las responsabilidades y obligaciones de los contratistas, en el desarrollo de las actividades al interior de nuestra empresa o para la realización de trabajos en diferentes instalaciones.

La empresa **Serviciudad E.S.P.** como contratante pone en conocimiento de los contratistas este manual y los procedimientos involucrados en materia de seguridad y salud en el trabajo al momento de hacer la requisición de la labor. Estos requisitos no reemplazan en ningún momento las obligaciones de la legislación colombiana establecidos para los temas relacionados con SST, ambiental y demás legislación legal vigente.



SERVICIUDDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 3 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

1. OBJETIVO

Establecer normas de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas que por medio propio o subcontratado cumplan con trabajos dentro de las instalaciones de la empresa y/o fuera de ella, mediante la implementación de un procedimiento que les permita conocer y entender conceptos básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, además de que les ayude a cumplir los criterios básicos de estos y la legislación vigente.

2. ALCANCE

Este manual aplica para toda labor contratada que implique la prestación de servicios en las instalaciones de la empresa contratante o por fuera de ésta, pero en prestación de la misma que tenga relación directa o indirectamente con los procesos que se llevan a cabo.

3. RESPONSABLES

Seguridad y salud en el trabajo

Es responsable de pedir al contratista copia de la documentación establecida en el procedimiento, la cual certifica que cumple con las condiciones básicas en control y seguridad asociados de negocio, seguridad y salud en el trabajo, ambiente y calidad requeridos por la empresa.

Vigilar el cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo, por parte del contratista o su personal, como son:

- La afiliación a la seguridad social (EPS, AFP, ARL)
- Uso de elementos y equipos de protección personal
- Seguimiento a las normas de seguridad
- Realizar la inducción y/o reinducción del personal
- Cronograma de actividades
- Reporte de condiciones y actos inseguros.
- Requisitos contemplados y/o exigidos en el área de compras.

Jefe directo y/o Supervisor

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos legales vigentes aplicables y las consideraciones del presente manual.

Informar al departamento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sobre las desviaciones o incumplimientos en las normas de este manual y cumpla con todas las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente establecidos.

Contratista



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 4 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

Cumplir con las condiciones establecidas en materia de seguridad y Salud en el trabajo del presente manual y todas aquellas normas legales vigentes aplicables establecidas en la legislación colombiana.

DEFINICION:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales,

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción de mejora: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Acto inseguro: se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

ARL: administradora de riesgos laborales

AFP: administrado de fondo de pensiones



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 5 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Asociados de Negocio: Cliente, proveedor o tercero vinculado a la cadena de suministro considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo con el modelo de gestión del riesgo de la organización.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir.

Clase de riesgo: codificación definida por el ministerio de la protección social mediante el decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

CLASE	RIESGO
Clase I	Riesgo mínimo
Clase II	Riesgo Bajo
Clase III	Riesgo medio
Clase IV y V	Riesgo Máximo

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Contratista: Son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Días de incapacidad: Número de días calendario durante los cuales el trabajador está inhabilitado para laborar según concepto expedido por un médico.

Elemento de protección personal: Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a f peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 6 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

protección evita el contacto con el riesgo, pero no elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

EPS: Entidad promotora de salud

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Factor de riesgo: es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Lesión: alteración estructural o funcional de los tejidos, órganos o sistemas en un individuo.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que pueda ser causada por estos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 7 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Ley 9 de 1979: Título III, establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Resolución 2400 de 1979: Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.

Resolución 1016 de 1989: Reglamenta la organización, funcionamiento forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.

Resolución 1792 de 1990: Valores límites permisibles para la exposición laboral al ruido. Límite permisible exposición al ruido durante 8hs: 85 dB

Resolución 1075 de 1992: obliga a las empresas a realizar campañas de prevención de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.

Ley 100 de 1993: crea e implementa el nuevo sistema de seguridad social integral.

Ley 55 de 1993: manejo de sustancias químicas

Decreto ley 1295: determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

Decreto 1772 de 1994: Afiliación al sistema general de riesgos Profesionales

Ley 1010 de 2006: Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2646 de 2008: Factores de riesgos psicosociales

Decreto 1443 de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 1477 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

IDENTIFICACION DE RIESGOS



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 8 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

Los contratistas deben de identificar claramente cuáles son los posibles riesgos a los cuales pueden estar expuestos dependiendo de las actividades que realicen en dentro o fuera de la empresa:

A. CONDICIONES DE HIGIENE

FACTOR DE RIESGO BIOLÓGICO

Exposición a virus, hongos, bacterias, parásitos, picaduras, fluidos corporales.

FACTOR DE RIESGO FÍSICO

- Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero, segmentaria)
- Temperaturas extremas (calor y frío)
- Radiaciones Ionizantes (Rx)
- Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)

FACTORES DE RIESGO BIOMECÁNICO

- Sobresfuerzos físicos
- Posturas inadecuadas
- Trabajos prolongados de pie
- Trabajos prolongados con flexión de los miembros inferiores, cuclillas, o de rodillas
- Trabajos prolongados con inclinación del tronco
- Diseño inadecuado del puesto de trabajo (plano, altura alcance de trabajo inadecuado)
- Controles de mando y visualización inadecuados mal ubicados.
- Levantamiento y transporte de cargas inadecuado
- Posturas inestables con probabilidad de caída
- Trabajos y/o movimientos repetitivos
- Posturas inestables con probabilidad de caída
- Sillas de trabajo inadecuadas

PSICOSOCIAL

- Gestión Organizacional (estilo de mando, contratación, participación, Inducción y capacitación, Evaluación del Desempeño, manejo de cambios)
- Características de la Organización (Comunicación, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).
- Características del Grupo Social del Trabajo (Relaciones, Cohesión, calidad de Interacciones, Trabajo en Equipo, tipo y calidad de supervisión).
- Condiciones de la Tarea (Carga mental, contenido de la Tarea, Demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, falta de autonomía, falta de adecuación del trabajo nocturno etc.)



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 9 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

- Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).
- Jornada de Trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

B. CONDICIONES DE SEGURIDAD

FACTOR DE RIESGO MECANICO

(Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados)

- Golpes
- Caídas de altura o al mismo nivel
- Contacto con superficies, sustancias y objetos calientes
- Fricción
- Atrapamiento
- Proyección de partículas

FACTOR DE RIESGO ELÉCTRICO

- Contacto indirecto (Con Máquinas y equipos son conexión a puesta a tierra)
- Contacto directo (Cajas, tomas, interruptores sin cubrir o en mal estado o no adecuado al tipo de carga)
- Circuitos sobrecargados

FACTOR DE RIESGO FISICOQUIMICOS

- Incendio
- Explosión

FACTOR DE RIESGO LOCATIVO

(Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de Trabajo, condicione de orden y aseo).

- Techos defectuosos
- Pisos, barandas, escaleras defectuosas o inseguras, andamios en mal estado
- Muros, puertas, ventanas defectuosas
- Pisos resbalosos, pisos no adecuados para instalar andamios o estructura análoga.
- Ausencia de barandas o pasamanos de seguridad
- Delimitación o demarcación inexistente o inadecuada
- Orden y aseo deficiente
- Hacinamiento de máquinas, equipos, bancos de trabajo, materiales
- iluminación general deficiente (natural)
- Ventilación general deficiente (natural)

FACTOR DE RIESGO PÚBLICO

Accidentes de Transito



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 10 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

Públicos (Asalto o robo, atracos y agresión física por parte del público en general con o sin arma, balaceras internas y externas, agresión física por parte de personas bajo estado de embriaguez, bajo el estado de drogas psicoactivas o en estado de incompatibilidad mental, agresión verbal, amenaza verbal, homicidio de pacientes, homicidio de servidores públicos, peleas entre pacientes y retención de empleados)

TRABAJO EN ALTURAS.

- Caídas desde altura
- Golpes
- Fricción
- Caída de objetos
- Muerte

FACTOR DE RIESGO QUIMICO

- Líquidos
- Gases y Vapores
- Material particulado

FENOMENOS NATURALES

- Sismo
- Terremoto
- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)
- Vendavales
- Derrumbes

1. REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL PARA PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales, ya seleccionados por la empresa **Serviciudad E.S.P.**, deben entregar junto con los documentos exigidos por el departamento responsable de la contratación. Los siguientes documentos referentes a seguridad y salud en el trabajo, y ambiente.

- Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones (interna y externa).
- El contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de riesgos laborales (ARL).
- Si el contratista va a realizar actividades que impliquen la generación de riesgos de ruido, material particulado, trabajos en alturas gases y vapores deben de presentar exámenes médicos de acuerdo con el riesgo al que se va a exponer.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 11 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

- El contratista será responsable de sus elementos de protección personal para el desarrollo de la actividad a ejecutar, con base en la identificación preliminar de los peligros y riesgos asociados a la actividad.
- Los interventores y supervisores, antes de iniciar la ejecución de trabajos o actividades, deberán informar al área de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa Serviciudad, la cual realizará la Inducción al personal que vaya a realizar las labores en temas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; donde se explica los diferentes temas de interés con respecto a la organización y riesgos a los que están expuestos en la ejecución de las labores que vayan a ejecutar.

2. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS

Con el fin de preservar y proteger la salud de las personas, el contratista es responsable del cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Acatar las normas y procedimientos de la compañía o de disposiciones legales en materia de calidad en su sistema de seguridad y salud en el trabajo y en su política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Cumplir con todos los requisitos precontractuales y contractuales definidos para cada contratista en el presente manual.
- Suministrar siempre personal calificado en la actividad a desarrollar para la ejecución del servicio.
- Las normas particulares aplicables a cada trabajo no están incluidas en este reglamento y deben ser parte del entrenamiento específico que debió realizar el contratista para certificar la idoneidad como personal calificado.
- El contratista es responsable de prevenir los riesgos en el área y debe controlar cualquier fuente que genere el riesgo.
- Reportar al jefe inmediato por parte del contratista y sus trabajadores, al departamento de talento humano y/o sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los accidentes e incidentes que se presenten durante la realización del contrato para realizar el reporte a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, además hacer la investigación dentro de los quince días (15) calendarios siguientes según la resolución 1401 de 2007.
- Así mismo informar de dichas novedades al área de seguridad y salud en el trabajo de la empresa SERVICIUDAD ESP.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 12 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

- Solicitar al jefe de área o a su delegado, información sobre los riesgos del área de trabajo y de las áreas lindantes, antes de iniciar las actividades del contrato.
- Mantener limpias y ordenadas las áreas y equipos durante la ejecución de las tareas.
- Disponer los residuos adecuadamente en el lugar establecido por la organización para este fin.
- Retirar de las instalaciones los residuos que se deriven de la labor contratada según la normatividad vigente y entregar las respectivas actas o licencias cuando la compañía lo solicite.
- Presentar al Personal que está a cargo del contratista, la ubicación de la ejecución de la obra dentro de la empresa y/o fuera de esta, horario de trabajo, los números telefónicos para localizar al contratista en caso de urgencia, las copias de las afiliaciones vigentes a EPS, AFP y ARL e informar inmediatamente el retiro o ingreso de trabajadores.
- Realizar el manejo operativo y administrativo en caso de accidente de trabajo, según PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.
- Señalizar con conos, cintas o los dispositivos necesarios, el área de trabajo según la actividad a desarrollar.
- Contar con las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. Estos implementos deben ser de buena calidad y en número suficiente para garantizar la seguridad de quien los opera.
- Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados requeridos en cada actividad.
- Cumplir con el programa de prevención de adicciones, alcohol, sustancias psicoactivas, entre otras.
- Acatar las señales o avisos publicados en las diferentes áreas o equipos de la compañía.
- Inspeccionar el lugar de trabajo antes de iniciar la tarea, verificar el equipo que se va a utilizar y asegurarse que los controles planteados minimicen los riesgos identificados.
- Si usted no está autorizado para hacerlo, no abra o cierre válvulas o toque controles que puedan activar o desactivar un sistema de electricidad, agua, gas, combustibles, aceites, aire, materias primas.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 13 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

- No podrá reparar equipos ni desarrollar tareas específicas de mantenimiento o montaje si no está autorizado para hacerlo.
- Desechar trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible empleado en su trabajo únicamente en los lugares establecidos para tal fin.
- No se permite el ingreso de armas; explosivos, bebidas embriagantes y narcóticos etc.
- No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
- Hacer uso adecuado de los baños.
- Durante su permanencia en otras sedes o áreas de la empresa realizando una labor, porte los elementos de protección personal adecuados requeridos en cada actividad.
- Mantener los pasillos despejados y libres de obstáculos. No interrumpir el acceso inmediato a los equipos de prevención y atención de emergencias.
- No se permite realizar limpieza de equipos, instalaciones o herramientas empleando productos químicos que no estén destinados para tal fin.

3. NORMAS RESPECTO A LOS BIENES

El contratista será responsable por los daños causados a las personas, equipos e instalaciones, cuando a consecuencia de un acto suyo o del personal a su cargo sucedan.

Al ingresar o retirar materiales, equipos o herramientas, el contratista deberá informar en la portería, detallando la cantidad y descripción de los mismos. El personal de seguridad física revisará esta relación y su concordancia con el inventario físico.

Los materiales equipos y herramientas que los contratistas utilicen en la ejecución de un trabajo estarán bajo su entera responsabilidad.

El Contratista deberá facilitar los controles que realiza el personal de vigilancia colaborando con las revisiones y dando trato amable a quien lo requiera.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 14 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

4. GESTIÓN DEL RIESGO PARA TAREAS DE ALTO RIESGO

Para el desarrollo de todas las actividades consideradas de alto riesgo (trabajos en alturas, espacios confinados, energías peligrosas, etc.) el contratista es responsable de diligenciar un permiso de trabajo para la ejecución segura de la tarea de alto riesgo y cumplir con los controles establecidos en dicho permiso.

5. EMERGENCIAS

En ningún caso obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, botiquines, entre otros.

Si durante la ejecución de actividades en las instalaciones de la empresa o fuera de ella se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar la señalización y las orientaciones dadas por los funcionarios a los cuales se les está prestando el servicio.

6. CAPACITACION

El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales.

Es responsabilidad del Contratista cumplir las normas de seguridad exigidas; permitir el acceso a los sitios de trabajo, equipos y registros al personal autorizado de Seguridad y salud en el trabajo, sistemas de gestión, cuando así lo solicite, llevar a cabo las recomendaciones formuladas para el control de los riesgos y reportar todos los accidentes de trabajo.

7. SANCIONES:

En caso de violación a las normas y procedimientos de seguridad por parte del personal de los contratistas se seguirá el siguiente procedimiento:

- En caso de que sea por primera vez y la violación no sea una falta grave, se le llamará la atención al empleado y se informará por escrito al responsable de la firma contratista.
-



SERVICIUIDAD E.S.P.	Código SAMR-01	Versión 01
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 15 de 15	
MANUAL DE REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES		

- En caso de falta grave o reincidencia, el empleado debe ser retirado de las instalaciones y se informará por escrito al responsable de la firma contratista.
- En caso de reincidencia de la falta grave y/o negligencia por parte de la firma contratista, la empresa podrá unilateralmente, dar por terminado el contrato.
- La firma contratista será responsable de los atrasos y/o perjuicios de paralización parcial o total de la obra, provocados por la falta de cumplimiento de las normas sobre medicina, higiene, seguridad y protección ambiental en el trabajo.

DISPOSICIONES FINALES: Cualquier duda o situación que surja y no está contemplada en el manual del contratista deberá ser consultada con el área de Seguridad y salud en el trabajo de **Serviciuidad E.S.P.**

SERVICIUIDAD
ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP